Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 02 FEB 2022

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 0008/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la declaración de fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa por la adquisición de materiales para la fabricación de muebles destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en virtud de haber consignado erróneamente en los párrafos 2° y 8°, de los considerandos y en el Artículo 1° de la Disposición citada en el Visto, el siguiente extracto "…Contratación Directa N° 179/21-525…", siendo el correcto "…Contratación Directa N° 244/21-525 Segundo llamado…".

Que resulta procedente efectuar la rectificación correspondiente emitiéndose a tal fin el acto administrativo pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1303, los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias y la Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en los párrafos 2° y 8° de los considerandos y en el Artículo 1°de la Disposición D.G.A.F. N° 0008/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **donde dice** "…Contratación Directa N° 179/21-525…", **deberá asignarse** "…Contratación Directa N° 244/21-525 Segundo llamado…", ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000009 /22.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud